

Intervención de la diputada Luissana Ramos Pineda, con el dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma la fracción XXXIV y se adiciona la fracción XXXV, recorriendo la fracción subsecuente del artículo 11 de la Ley número 214 para prevenir, combatir y eliminar la discriminación en el Estado de Guerrero.

El presidente:

Dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia, concede el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Luissana Ramos Pineda:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Pueblo de Guerrero.

Medios de Comunicación que nos acompañan.

Como integrante de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Guerrero, me permito realizar la siguiente justificación del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción XXXIV y se adiciona la fracción XXXV, recorriendo la fracción subsecuente del artículo 11 de la Ley número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, en el tenor de lo siguiente:

El presente dictamen tiene su origen en la iniciativa presentada por la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza y se sustenta en armonizar el marco normativo estatal con la Ley Federal para Prevenir, Eliminar la Discriminación, en específico sobre la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2021, el cual establece como acto discriminatorio la prohibición o restricción de una persona al momento de amamantar a su bebé en espacios públicos. Cualquier situación o práctica que permita a cualquier persona física o moral, condicionar, insultar o intimidar a una persona que alimente a una niña, a un niño lactante en espacio público, constituye una clara afectación contra la dignidad humana y el derecho de no discriminación.

En consecuencia, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, comparten la finalidad de la iniciativa que propone adicionar a la Ley número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, la

disposición de que las autoridades estatales o municipales en el ámbito de sus respectivas competencias procuren las acciones para erradicar la limitación, restricción o espacios públicos del acto de amamantar en espacios públicos. Asimismo, se reconoce la necesidad de evitar la discriminación histórica que han sufrido las mujeres en nuestro país y entidad federativa, atentando contra la propia dignidad humana y vulnerando los derechos de los recién nacidos a una alimentación adecuada y nutritiva que propicie condiciones para su óptimo desarrollo.

Por lo anterior, expuesto esta Comisión de Justicia integrada por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, el diputado Jesús Parra, el diputado Jorge Iván Ortega Jiménez y su servidora, ponemos a consideración del Pleno el presente dictamen para su aprobación correspondiente.

Es cuanto.